

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MC-019-2026
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES DE PLACAS OKX-142 Y OCM-601, LA VOLQUETA DE PLACAS OEV-071, EL EQUIPO RETROCARGADOR Y LA MOTONIVELADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERINZA

EL MUNICIPIO DE CERINZA – BOYACÁ

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

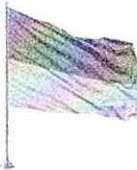
Que, el Municipio de Cerinza adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-MC-019-2026, cuyo objeto consiste en el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES DE PLACAS OKX-142 Y OCM-601, LA VOLQUETA DE PLACAS OEV-071, EL EQUIPO RETROCARGADOR Y LA MOTONIVELADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERINZA – BOYACÁ".

Que, la Invitación Pública fue publicada oportunamente en la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Que, dentro del término previsto para la presentación de ofertas fueron recibidas dos (2) propuestas, correspondientes a DISTRIBUIDORA DIESEL JF S.A.S. y TALLERES TITANIUM S.A.S.

Que, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, inicialmente fue evaluada la oferta de menor valor económico presentada por DISTRIBUIDORA DIESEL JF S.A.S., encontrándose que no acreditó la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, razón por la cual la Entidad le formuló los correspondientes requerimientos de subsanación.

Que, vencido el término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de documentos de subsanación, el proponente DISTRIBUIDORA DIESEL JF S.A.S. no allegó la documentación requerida por la Entidad, motivo por el cual su propuesta fue declarada NO HABILITADA, procediéndose a evaluar la siguiente oferta en estricto orden ascendente de precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT. 991857805-3	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA			
	CODIGO: PA-GD-4-1	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 30/12/2024	

Que, el Comité Evaluador realizó la evaluación integral de la propuesta presentada por TALLERES TITANIUM S.A.S., verificando inicialmente el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, de personal y económicos exigidos en la Invitación Pública No. MC-MC-019-2026, encontrando algunos requisitos susceptibles de subsanación, respecto de los cuales se efectuó el correspondiente requerimiento mediante mensaje público publicado en la plataforma SECOP II, dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Que, dentro del plazo otorgado por la Entidad, el proponente TALLERES TITANIUM S.A.S. presentó oportunamente la documentación requerida para subsanar los requisitos habilitantes observados en el informe preliminar, acreditando el cumplimiento de las condiciones técnicas relacionadas con la disponibilidad del taller, el personal mínimo requerido, la disponibilidad de la grúa, el carro taller, la disposición final de aceites usados y residuos peligrosos, así como la experiencia general y la experiencia específica exigidas por la Entidad.

Que, de conformidad con el Informe Definitivo de Evaluación, el Comité Evaluador concluyó que la propuesta presentada por TALLERES TITANIUM S.A.S. cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, de experiencia y económico establecidos en la Invitación Pública No. MC-MC-019-2026, presentando una oferta económica por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$46.210.800) M/CTE., la cual se encuentra dentro del presupuesto oficial y resulta favorable para los intereses del Municipio.

Que, en consecuencia, la oferta presentada por TALLERES TITANIUM S.A.S. satisface las condiciones previstas en la Invitación Pública y garantiza el cumplimiento del objeto contractual, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

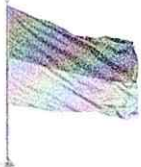
En mérito de lo expuesto,

COMUNICA

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la oferta presentada por TALLERES TITANIUM S.A.S., identificada con NIT No. 900.826.257-6, representada legalmente por Luis Genaro Mojica Saavedra, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.375.989 de Duitama, dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-MC-019-2026, cuyo objeto es:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES DE PLACAS OKX-142 Y OCM-601, LA VOLQUETA DE PLACAS OEV-071, EL EQUIPO RETROCARGADOR Y LA MOTONIVELADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERINZA – BOYACÁ."

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.210.800 M/CTE.), suma que incluye todos los

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT. 891857805-3	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA			
	CODIGO: PA-GD-4-1	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 30/12/2024	

impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, mano de obra, suministro de repuestos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. El plazo de ejecución del contrato será el establecido en la Invitación Pública y en los estudios previos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Comunicación de Aceptación de Oferta constituye el acto de adjudicación del proceso de mínima cuantía y, junto con la oferta presentada por el contratista, la Invitación Pública, los estudios previos, las adendas y demás documentos del proceso, hará parte integral del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Comunicación de Aceptación de Oferta constituye el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese la presente Comunicación de Aceptación de Oferta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Cerinza, Boyacá, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.


LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ
Alcalde Municipal de Cerinza